



CAMPEONATO ARGENTINO 2020 TURISMO NACIONAL

REGLAMENTO DEPORTIVO

La Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino organizará y fiscalizará el Campeonato Argentino de Turismo Nacional en sus clases 2 y 3 que es de su propiedad.-

El Campeonato Argentino comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.-

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de Enero de 2020 y reemplaza a todo otro Reglamento de Turismo Nacional emitido con anterioridad.

Art. 1- CANTIDAD DE EVENTOS

El Campeonato está compuesto por doce (12) Pruebas Finales incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la C.D.A.- En caso que alguna de las pruebas programadas resultara de imposible realización, comprobada por la C.D.A. este número podrá ser reducido hasta un mínimo de (8) Pruebas Finales puntuables.

Se podrán organizar hasta 6 Eventos Especiales, que deberán ser solicitados al Ente Fiscalizador y convenientemente anunciada con no menos de 30 días de anticipación.

Art. 2- VEHICULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrado en la Reglamentación Técnica de la Categoría Turismo Nacional en sus clases 2 y 3, aprobados por la C.D.A. para el año 2020.



Art. 3- PUNTAJE

Se asignará la siguiente escala de puntaje de acuerdo a las siguientes pruebas para ambas clases.

Pole Position (ambas clases): **3 Puntos**

SERIES

POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
PTS	9	8	7	6	5	4	3	2	1

PRUEBA FINAL

POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PTS	30	26	23	21	19	17	15	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

PRUEBA FINAL EVENTO ESPECIAL

POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PTS	45	39	34.5	31.5	28.5	25.5	22.5	19.5	18	16.5	15	13.5	12	10.5	9	7.5	6	4.5	3	1.5

En el caso de disputarse una carrera especial de larga duración (distancia superior a 100 km), al puntaje previsto para las competencias finales, se les agregará un 50% más de puntos.

Cuando se realice una carrera clasificatoria y una final o dos finales en un evento especial, se podrá dividir el puntaje entre ambas carreras.

Para estos casos se confeccionará un RPP, en cual se detallará la escala de puntos, como así también todas las condiciones del evento.

Art. 4 – MINIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue puntaje para el Campeonato, en la Prueba Final deberán largar una cantidad mínima de diez (10) automóviles por clase.-

Art. 5 – CONDICIONES PARA SER CAMPEON

Para el Campeonato 2020 un piloto para obtener el título de Campeón Argentino, deberá ganar al menos una (1) Competencia Final.

Art. 6 – NUMERACION

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificador que al piloto le haya asignado la C.D.A.-

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco o amarillo sobre un rectángulo de color negro con un trazo de 4 cm de ancho y entre 22 cm y 30 cm de altura, estará ubicado en ambos vidrios traseros al lado del parante sin ninguna publicidad, estando ese lugar reservado para la C.D.A.



Debajo del número identificatorio, sobre el mismo fondo de dichas ventanillas, deberá colocarse únicamente el apellido del piloto en letra imprenta mayúscula en colores amarillo o blanco

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregado al trazo básico según las siguientes reproducción: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,0.-

Además de la numeración antes descripta los vehículos llevarán en su frente (óptica derecha) **un círculo de color negro o blanco, de 15 cm de diámetro mínimo y en su interior irá el número correspondiente en color inverso al del círculo.**

En el techo se pintarán con trazos de 10 cm de ancho por 40 cm de alto.

Solamente serán autorizados a participar de una competencia, los automóviles que tengan la numeración según éstas especificaciones.-

Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 4 cm de altura. **Se prohíbe su colocación sobre los acrílicos laterales.**

Además del correcto emplazamiento del número identificatorio del auto, en la parte del parabrisas lado acompañante, se deberá inscribir el nombre del piloto y la clase a la cual corresponde, con las siguientes características:

TIPOGRAFIA: ARIAL BLACK-MAYUSCULA-6CM (TAMAÑO 237)

En las ópticas delanteras o en el lugar que ellas ocupen, se colocará un calco con la inscripción **ACA** provista por la C.D.A.

Los Campeones Argentinos 2019, de la clase 2 y 3 que sigan compitiendo dentro de la misma clase, deberán exhibir el logo provisto por la C.D.A. al lado del número identificatorio.-

6-1 RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación la grilla de las Series Clasificatorias y/o de las Pruebas Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

Para la primera carrera del campeonato 2020 según el orden del Campeonato Oficial 2019 determinado por la C.D.A.

A partir de la 2° competencia, el ordenamiento se establecerá conforme las posiciones del Campeonato 2020 de la Categoría.-

Los Pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.-

Art. 7- ASIGNACION DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo de la Asociación Pilotos Automóviles Turismo (APAT)



Art. 8 - LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Argentino, los Pilotos deberán poseer Licencia Nacional otorgada por la C.D.A., para la Categoría, o bien con Licencia y autorización otorgada por algún ADN integrante de Codasur, quedando sujeta su actuación bajo la jurisdicción del RDA de la República Argentina.

En caso de participar un Piloto con Licencia FIA de otros ADN, deberá presentar la autorización del que emitió la Licencia, conforme a las normas vigentes (Art. 109,110 y 111 del RDA y CDI). En este caso, podrá tomar parte de la Competencia pero no tendrá derecho a los Puntos del Campeonato Argentino, los cuales serán asignados al Piloto clasificado a continuación de aquel.

8.1 – DEBUTANTES

Todo participante que aspire debutar en la Clase 3 deberá remitir sus antecedentes Deportivos Automovilísticos, a la CDA y a APAT. Los mismos serán analizados y se determinará su ingreso o no a la misma.

8-2 – INSCRIPCIONES

En cada competencia los concurrentes deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos del R.D.A.

Las inscripciones deberán efectuarse personalmente en la sede del Organizador y /o Ente Fiscalizador, también puede realizarse por telegrama con copia o fax emitido antes de la fecha y hora de cierre de la inscripción conteniendo las siguientes especificaciones:

Nombre y Apellido del Piloto y Concurrente expresado sus licencias, competencias y categorías para la que se solicita la inscripción y designación del vehículo con el que participará.

Las inscripciones efectuadas en estas condiciones se perfeccionarán mediante la firma del formulario oficial en oportunidad de la asistencia del inscripto a la verificación previa a la competencia, no se admitirá inscripciones colectivas, es decir más de un vehículo por formulario de inscripción.

El cierre de inscripciones en todos los casos será dos días antes de la prueba final, en el club organizador en el horario previsto que este fije en el RPP.

Quien no cumpla tendrá una multa según lo establecido en el R.D.A.

El importe de inscripción a los no socios de la Asociación de Pilotos Automóviles Turismo será de noventa mil pesos (\$ 90.000.-) por cada competencia.

8-3 – INSCRIPCION PILOTOS SUPLENTE Y CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO

Ver Art. 12.1 y 12.2 del R.D.A (Prescripciones para competencias en pista)

Art. 9 – VERIFICACIONES PREVIAS

Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizarán salvo excepciones autorizadas expresamente por la C.D.A., el día del inicio de las Pruebas



Oficiales en el horario y lugar que se determine dentro del escenario donde se disputen las pruebas conforme a lo indicado en el R.P.P.

Todo Participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo solidario el Piloto con su Concorrente con la responsabilidad del pago de las mismas.

A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el Piloto deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario.

Los números de competición deberán estar ubicados en los autos durante la Verificación Técnica, de acuerdo al Art. 6 del presente Reglamento.

El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

9- 1 - PASAPORTE TECNICO

Cada Concorrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la C.D.A., en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Asimismo, recibirá la Cédula identificadora del auto empadronado.

El Valor del mismo es para la Clase 2 de nueve mil doscientos pesos (\$9.200.-) y para la Clase 3 de catorce mil doscientos pesos (\$14.200.-)

Art.- 10 – CARACTERISTICAS DE LOS EVENTOS

Estas se desarrollaran según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo para ambas clases de la siguiente forma.-

Entrenamientos, Clasificación, Series y Final.-

10-1 ENTRENAMIENTOS

Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la C.D.A. en los horarios establecidos en el R.P.P.

Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en dos o más grupos, pudiendo los mismos intervenir en los que fueron asignados. No se aceptará ninguna solicitud de cambio de grupo.

De realizarse grupos, estos serán de acuerdo a la siguiente forma:

Primera competencia del Campeonato 2020, se formarán dos o más grupos en partes iguales, de acuerdo al número que le fuera otorgado por el Ente Fiscalizador según el Ranking 2019.

Para el resto de las competencias, los grupos se conformarán de acuerdo al presente campeonato. Los grupos se irán rotando en todas las competencias.



Quienes estén empatados serán ordenados de acuerdo al Ranking actual. Los que no tengan puntos, por orden numérico.

Si un Concurrente tuviera dos o más Pilotos en un mismo grupo y requiere su cambio, deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes, esta modificación será para el resto del año, solamente se cambiara para el entrenamiento debiendo clasificar de acuerdo al ranking actual

En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos.

En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80 % del total estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

En caso de una o más tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

En caso de producirse una detención de cualquiera de estas tandas con Bandera Roja, el tiempo máximo de las mismas será incrementado en cinco (5) minutos únicamente.

En caso de detención con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar con el entrenamiento.

10-2- CLASIFICACIONES

En la víspera de la Prueba Final se realizarán las tandas de clasificación según los horarios establecidos en el R.P.P. La conformación de los Grupos será según lo estipulado en el Art., 10-1 del presente Reglamento (Entrenamientos), pudiendo los participantes sólo intervenir en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ningún caso el cambio de grupo.

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más Grupos Clasificatorios.

Entre la finalización del Entrenamiento de una tanda y la Clasificación de la misma debe mediar un lapso no inferior a sesenta (60) minutos.

Las tandas de Clasificación tendrán una duración mínima de diez (10) minutos desde la apertura de boxes.-

Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista.

Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación se le procederá a anular los tiempos de clasificación, estos tiempos también podrán ser anulados de acuerdo al Art. 14.3 del R.D.A. Prescripciones generales para competencias en pista.



Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún vehículo, a este se le mostrará Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar al Parque Cerrado únicamente dando por finalizada su clasificación.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificadoras.

En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración del Grilla de Partida de las Series Clasificadoras.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar en las Series Clasificadoras, siendo incluido en esta, a continuación de los que cumplieron con la Clasificación siempre que no supere la cantidad de autos establecidos.

Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 6.1 del presente Reglamento

Conducción durante la Tanda de Clasificación:

Queda terminantemente prohibido detenerse en cualquier sector de la pista, durante la tanda clasificatoria, salvo aquellos casos de problemas mecánicos comprobables por los Comisarios Técnicos una vez finalizada la tanda.

La sanción a aplicar para aquel piloto que no cumpla lo anteriormente descrito, será el retiro del mejor registro clasificatorio.

Los comisarios deportivos podrán decidir el retiro de todos los tiempos clasificatorios, cuando determinen, de acuerdo a su criterio, que la infracción cometida es grave.

Al momento de salir del box o garaje a clasificación, los pilotos no podrán detener su marcha en la calle de boxes.

10-3 INTERRUPCION DE UNA CLASIFICACION

A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja finalizará la toma de tiempos.

Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuara por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P. tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la Dirección de la Prueba. (50 mts aproximadamente).

El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No pudiendo hacerlo aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar



peligroso con ayuda de terceros (Leca, tierra arada, cama de arena, etc.) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación. Durante la interrupción, al vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar deberá hacerlo al Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dada por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no las transformarán en atípicas. En caso que una o más Tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

10-4 PRUEBAS ATIPICAS

No será de aplicación en la presente temporada

10-5 LARGADA CON PISTA HUMEDA

Cuando el Comisario Deportivo determine que la largada es con Pista Húmeda el procedimiento será el establecido en el presente Artículo.

El tipo de neumáticos a utilizar quedará a elección de cada Piloto dentro de lo establecido en este Reglamento de Campeonato sobre el uso del mismo.

Para el caso de largada con Pista Húmeda, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art 15 del RDA.

A partir del momento en que sea exhibida la bandera verde, se inicia la vuelta previa con Auto de Seguridad.

Durante el transcurso de dicha vuelta los autos marcharan alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones, para el caso de retraso en el ordenamiento de largada de algún auto, rige la misma reglamentación que en la reanudación de una carrera después de la intervención del Auto de Seguridad.

Cuando estén por cerrar la vuelta de reconocimiento, el Auto de Seguridad se retirará de la pista, el Largador exhibirá una bandera verde, y a partir del momento que el primer auto de la fila india pase por la línea de cronometraje, comenzara la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.

El adelantamiento será penalizado.

El presente Artículo rige para las Series como así también para la Prueba Final.

10-6 SERIES CLASIFICATORIAS

Entre la finalización de la última tanda de clasificación y la primera Serie debe haber un lapso no inferior a sesenta (60) minutos.

En caso de que la cantidad de autos inscriptos y habilitados para participar en el evento sea igual o supere la cantidad de 40 autos, el director de carrera en concordancia con los Comisarios Deportivos de la CDA-ACA podrán decidir la realización de 3 series.

Para ambas clases estas tendrán un recorrido de seis (6) vueltas cada una, el puntaje será el correspondiente según el Art.3 del presente Reglamento.



El o los Automóviles que no participen de las series clasificatorias podrán largar la prueba Final siempre que la cantidad de autos habilitados no superen lo permitido por la C.D.A., si hubiese más de un automóvil se sortearan los mismos.

El sistema de largada y procedimiento será el Art. 15 y derivados del R.D.A.

Prescripciones para Pista.

Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponde, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.-

La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final se ordenará con los autos de las series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1- 3 –5 etc.), y los autos de la serie más lentas en las posiciones (2-4-6-etc). De haber más Series se conformará su distribución empleando el mismo sistema.

Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla se tomará el mejor tiempo de la Clasificación y así sucesivamente, los Pilotos que hubiesen sido sancionados en alguna de las Series Clasificatorias se ubicaran últimos con el mismo sistema entre ellos. Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las Autoridades lo determinen.

Si se detiene una Serie con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma:

Menos de dos (2) vueltas: Grilla original y seis (6) vueltas de carrera.

Dos (2) vueltas: Se divide en dos partes, con la grilla que finalizaron la primera parte dos (2) vueltas) es el ordenamiento para largar la segunda parte con las cuatro (4) vueltas restantes, la clasificación es por suma de tiempos.

Tres (3) vueltas: Ídem anterior y se completan las tres (3) vueltas restantes.

Cuatro (4) Vueltas: Ídem anterior y se completan las dos (2) vueltas restantes.

Cinco (5) vueltas: Se dará por cumplida con el 75%. En este caso esta Serie para su clasificación será equivalente con la Serie que haya cumplido las seis (6) vueltas correspondientes y así sucesivamente con las demás vueltas.

Durante el desarrollo de las Series Clasificatoria no será de aplicación el sistema de Penalización Boxes, siendo reemplazado por el Recargo de Tiempo que se aplicará al final de cada Serie, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos. (Art.-28 Prescripciones para Competencias en Pista inc. B (R.D.A.)

Tanto para las Series Clasificatorias como para la Prueba Final, el tiempo de apertura de boxes, para que los automóviles se dirijan a la grilla, será de cinco



(5) minutos.

10-7- ORDEN DE PRIORIDAD

Para las tres (3) últimas competencias del Campeonato se conformará una lista de Pilotos Prioritarios, que estará integrada por los cinco (5) primeros que encabezan el ranking de la categoría hasta el momento de la realización de la carrera en disputa,

El Piloto Prioritario que fuese sancionado en el Evento tanto deportivamente como técnicamente pierde el derecho de ser Prioritario.

Tales Pilotos tendrán derecho a tomar parte de la Prueba Final. Estos ocuparan, en la Grilla de Partida, el o los últimos puestos anteriores a los ocupados por los clasificados.

Queda establecido así mismo que no se agregaran más participantes a los permitidos por el circuito, el o los autos a quienes los prioritarios reemplacen.

10.8- MAXIMO DE PARTICIPANTES PARA LA PRUEBA FINAL

De acuerdo a lo indicado en el R.P.P. y aprobado por la C.D.A.

Art. 11- PRUEBA FINAL

La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un mínimo de cincuenta (50) Km, salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en Km se cumplan treinta y cinco (35) minutos de carrera, para la clase 2 y de 40 minutos de carrera para la clase 3, de ser así, al líder se le mostrará la Bandera de Cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla el tiempo máximo.

El sistema de largada y los procedimientos serán según el Art.15 y derivados del R.D.A. de las Prescripciones para Competencia en Pista, de realizarse el sistema de pista húmeda ver Art.15.1 del R.D.A. de las Prescripciones para Competencias en Pista.

En caso de producirse una Neutralización con Auto de Seguridad durante alguna de las últimas tres vueltas de la carrera, automáticamente el máximo de las vueltas originalmente previsto será incrementado en dos (2) vueltas más y no se tendrá en cuenta el tiempo máximo de carrera.

De no haberse solucionado el inconveniente en la pista que origino el AS, la carrera se dará por finalizada al cumplirse con dichas dos (2) vueltas.

11-1-GRILLA PRUEBA FINAL

La grilla será una formación de autos escalonada 1 x 1, separadas cada diez (10) metros entre cada auto.

La Grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedaran desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados (30 minutos antes de la hora Oficial de largada), a continuación del último habilitado, estos participantes se alinearán a partir del último Competidor ubicado en la Grilla.

11-2-PENALIZACIONES:



Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

Asimismo y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Pruebas Oficiales los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del Evento que se esté disputando, o del Evento siguiente, esta sanción no es apelable.

En caso de aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este Artículo corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la Clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato siendo esta medida apelable.

Además, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalización:

INFRACCION	SERIE CLASIFICATORIA	FINAL
FALSA LARGADA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box o Recargo de tiempo
SOBREPASO CON BANDERA AMARILLA O AS	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box o Recargo de tiempo o puestos
EXCESO DE VELOCIDAD EN BOXES.	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box o Recargo de tiempo o puestos
MANIOBRA PELIGROSA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box o Recargo de tiempo o puestos
MANIOBRA ANTIDEPORATIVA	Anulación tiempos y vueltas (mínimo)	Exclusión

Los recargos de tiempos son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.



OTRAS PENALIZACIONES

INCIDENTE	SANCION	IMPORTE
NO CONCURRENCIA A REUNION DE PILOTOS	MULTA	\$ 5000.-
EXCESO DE VELOCIDAD EN BOXES	MULTA	\$ 5000.-
NO COLOCAR EL VOLANTE AL ABANDONAR EL VEHICULO	MULTA	\$ 5000.-
NO DEVOLUCION DEL SENSOR ASIGNADO	MULTA	\$ 5000.-
EXTRAVIO DEL SENSOR	MULTA	VALOR REPOSICION
SALIDA DE BOXES DE MECANICOS NO AUTORIZADA	MULTA	\$ 5000.-
NO FUNCIONAMIENTO DE CÁMARA DE VIDEO INTERIOR	MULTA	\$ 5000.-

Art.-12- CONTROL TECNICO FINAL

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados como mínimo, los clasificados Primero y Segundo, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el automóvil es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, a largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A y/o R.P.P.

La falta de sellados o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Art. 20 del R.D.A. en Prescripciones para Competencias en Pista.

Los Comisarios Deportivos podrán por sorteo o por resolución realizar los controles técnicos a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y /o Prueba Final. Luego de la misma los Comisarios Técnicos deberán permanecer en el Circuito durante una hora después de finalizada la verificación técnica.

12-1-SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES

Salvo cuando los autos van a salir a pista a cumplimentar cualquiera de las Pruebas Oficiales que comprenden el Evento, en caso de encender el motor de un auto de carrera, este deberá estar obligatoriamente provisto de un silenciador de escape y no deberá superar los 85 decibeles, el control de este elemento y su correcto funcionamiento podrá ser realizado en cualquier momento del evento y estará a cargo de la categoría.

El no cumplimiento de esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos con una multa de veinte mil Pesos (\$20.000) a abonar a la categoría, la cual será duplicada por cada reincidencia producida en el Campeonato

Art.-13- COMBUSTIBLE

El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE). Cada participante deberá adquirir el combustible provisto por la categoría, en las condiciones mencionadas en el Art. 13.1 del presente reglamento.

13-1- PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ANÁLISIS



El combustible será provisto por la categoría, a cargo del piloto, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin.

Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor limpios, vacíos y secos. Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón. A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento. El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitivo para la toma de decisiones. De comprobarse la inclusión de algún aditivo o sustancia, que pudiera mejorar la performance del auto, la pena será la exclusión del evento. Fuera de este caso, de comprobarse la alteración de los parámetros en relación a la muestra patrón y que no mejore la performance, la penalización será el retiro de los tiempos por los cuales se realizó la inspección. El examen será realizado por el técnico acreditado por la CDA del ACA. La CDA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición.

Si se constata a través de tales análisis que un participante estuviese utilizando un combustible que contiene aditivos o sustancias que mejoren la performance, el caso será derivado a Penalidades de la CDA del ACA. Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y será pasado a Penalidades de la CDA. Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución

1283 de SE y reglamento técnico de la FIA). Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna. En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición será penalizado con la suma de dieciséis mil pesos (\$16.000), la cual será duplicada por cada evento posterior de un mismo campeonato en el cual no sea respetada. Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición será penalizado con la suma de dieciséis mil pesos (\$16.000), la cual será duplicada por cada evento posterior de un mismo campeonato en el cual no sea respetada.

Art.-14- NEUMATICOS

Los neumáticos que utilizará la Categoría durante las Pruebas Oficiales serán los siguientes:

Clase 2 utilizará para cada evento la cantidad de doce (12) de los cuales seis (6) podrán ser nuevos



Clase 3 utilizará para cada evento la cantidad de catorce (14) de los cuales seis (6) podrán ser nuevos.

Los mismos serán provistos por APAT, a cargo del piloto.

Los neumáticos usados deberán ser de la carrera anterior que hayan sido sellados por APAT. Para la primera carrera de la presente temporada, se podrán utilizar la totalidad de los neumáticos nuevos o sellados por cada competidor en la última competencia que haya disputado en la temporada 2019.

El Comisario Técnico dispondrá el control de su utilización a la salida del Sector de Boxes de cada sesión oficial o en el momento o lugar que aquel considere necesario.

En el sorteo de neumáticos es obligatoria la presencia del Piloto y/o Concurrente, la no concurrencia al mismo podrá ser sancionada por los Comisarios Deportivos.

14-1-NEUMATICOS DE LLUVIA

Es obligatorio para cada competidor, poseer un juego de neumáticos de lluvia provistos por APAT.

14-2- DECISION DE USO DEL TIPO DE NEUMATICOS

La elección del tipo de neumáticos a utilizar quedara a exclusivo criterio de los Pilotos.

14-3-CALENTAMIENTO DE NEUMATICOS

Queda expresamente prohibido durante el desarrollo del Evento, el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema.

Art.-15- HANDICAP DE PESO

Definición:

Es el peso agregado al automóvil, correspondiente a un determinado Piloto y se aplicara según las clasificaciones obtenidas en cada Evento del Campeonato 2020.

Su aplicación se hará de acuerdo al mejor resultado de la prueba final obtenido en pista independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica o deportiva.

El hándicap de peso correspondiente al primer triunfo de un piloto no podrá ser descargado en el resto del presente campeonato.

Los pesos con que se aplica el Hándicap, se establecerán conforme a la tabla por clases, aumentando o disminuyendo según se indica a continuación.



Variación de Hándicap:

Los pilotos cargarán peso de la siguiente forma:

	CLASE 2	CLASE 3
1º PUESTO	CARGA 25 Kg	CARGA 30 Kg
2º PUESTO	CARGA 20 Kg	CARGA 25 Kg
3º PUESTO	CARGA 15 Kg	CARGA 20 Kg
4º PUESTO	CARGA 10 Kg	CARGA 15 Kg
5º PUESTO	CARGA 5 Kg	CARGA 10 Kg

6º, 7º y 8º puesto no carga ni descarga para ambas clases.

	CLASE 2	CLASE 3
9º PUESTO	DESCARGA 5 Kg	DESCARGA 10 Kg
10º PUESTO	DESCARGA 10 Kg	DESCARGA 15 Kg
11º PUESTO	DESCARGA 15 Kg	DESCARGA 20 Kg
12º PUESTO	DESCARGA 20 Kg	DESCARGA 25 Kg

13er. puesto y subsiguientes descargan en la clase 2: - 25 kg, clase 3: - 30 kg.

Carga máxima para la Clase 2: - 75 Kg y para la clase 3: - 90 Kg.

En el caso de que un Piloto cambiara de vehículo el hándicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.

Los elementos de fijación de lastre serán considerados como peso del mismo.

Es importante destacar que el Hándicap aplicado será una adición al peso del vehículo, debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo.

15-1-LASTRE CAMARA DE TV

Las cámaras de TV que no fueran designadas por la categoría A.P.A.T., no serán tenidas en cuenta como parte del peso de vehículo para la Verificación Técnica.

Aquel piloto que sea designado por la categoría para utilizar la cámara de la televisión oficial, tendrá la obligación de permitir la instalación de la misma.

En el caso que un vehículo no tenga instalada una cámara oficial de TV deberá colocar un lastre de cuatro (4) kg.

15-2- LASTRE PARA CUMPLIR CON EL HANDICAP

Su Fijación, ubicación y demás consideraciones serán las establecidas según lo indicado en el Reglamento Técnico. -



15-3- CAMBIO DE MOTOR O TAPA DE CILINDRO

Aquel Concurrente que decidiera cambiar el Block o Block y Tapa de Cilindros como así también desmontar o reemplazar Tapa de Cilindros luego de la Verificación Previa, mantendrá el derecho a Clasificar largara las Series Clasificadoras o la Prueba Final según corresponda, pero cargara un lastre de acuerdo a lo siguiente:

Block o Block y tapa de cilindro en la Clase 2- 25 kg y en la Clase 3- 30 kg. De realizar más de un Cambio no deberá seguir cargando kilos.-

Desmontar o reemplazar Tapa de Cilindros Clase 2- 15kg. Y en la Clase 3- 20 kg.

De realizar más de un desmonte o reemplazo de Tapa de Cilindros cargara en la clase 2 10 Kg. y en la clase 3 10kg más a lo señalado en el párrafo anterior

Será una adición al peso del vehículo y debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo, estos kilos son independientes del previsto en el Presente Reglamento por Hándicap o Penalización con Lastre "Casos Especiales".

Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Deportivos caso contrario será sancionado según corresponda (Art. 20 R.D.A. Prescripciones para Competencias en Pista.

Art.-16- REUNION DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa que fijaran los Comisarios Deportivos, la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago.

Art-17- SEGURIDAD GENERAL

Se aplicará lo establecido en el Art. 32 de las Prescripciones para Competencia en Pista del R.D.A.

Art.-18- SISTEMA DE INFORMACION DE AUTO DE SEGURIDAD Y BANDERA ROJA

Es Obligatorio el uso del sistema electrónico de información al Piloto del ingreso del Auto de Seguridad, y/o señalización de Bandera Roja, homologado por la C.D.A. Con tal fin deberán usarse cables antiparasitarios y bujías resistivas.

El sistema homologado es el siguiente: Marca Liso –

Art.-19 - CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA



Los controles de estos ítems los realizarán los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCION, BOTAS, CAPUCHAS, ETC. Cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos.

El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del R.D.A. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

Art-20- SEÑALEROS

Durante las primeras tres (3) vueltas de la competencia, el paredón de la Isla de Cronometraje deberá estar vacío,

Al cumplirse la tercera (3) vuelta de la competencia se podrá acercarse únicamente dos señaleros por auto, los que deberán estar identificados con número del auto o vestimenta que lo individualice.

Art.-21- PRUEBAS

Las pruebas serán libres hasta que el piloto participe por primera vez en una competencia del presente campeonato.

A partir de ese momento, cada piloto podrá realizar tres (3) pruebas, en el circuito elegido por su equipo, debiendo informar vía e-mail a prensa@apat.org.ar con 24 hs de antelación.

Pruebas: Se consideran como tales a las que se realizan en un día.

En su primera competencia, todo equipo informará a APAT el único circuito a utilizar para dichas pruebas.

La categoría analizará los pedidos de pruebas en el kilómetro. Las mismas se deberán solicitar vía e-mail a prensa@apat.org.ar con 48 hs de anticipación.

Cualquier situación que se presente y no esté contemplada en este reglamento, deberá ser comunicada a APAT para que sea evaluada por la Comisión Directiva.

Toda transgresión al presente artículo será sancionada con treinta y cinco mil pesos (\$35.000) de multa, y además no podrá participar en la siguiente competencia.

La categoría podrá disponer la colocación de un sistema de seguimiento satelital en todos los vehículos de competición, a los efectos de verificar en tiempo real el cumplimiento de este artículo.

Art.-22 CAMARA DE VIDEO INTERIOR

Todos los pilotos, deberán disponer de una cámara de video oficial de uso obligatorio, la cual estará a disposición de los Comisarios Deportivos y/o APAT en forma exclusiva, pudiendo ser requerida en cualquier momento del evento.

Su ubicación será la establecida por APAT con las Autoridades de la CDA.



El Concurrente de cada auto será responsable de la puesta en funcionamiento de la cámara antes de cada salida a pista, para cada salida a pista del vehículo. (Entrenamientos - Clasificación – Series - Prueba Final).

Queda prohibida la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo.

Serán de aplicación las sanciones previstas en el RDA, pudiendo llegar hasta la exclusión del auto participante en caso de observarse alguna irregularidad atribuible al equipo.

Art. 23 COMUNICACIÓN RADIAL

Es obligatorio el sistema de comunicación radial de los pilotos con los Comisarios Deportivos. La comunicación será provista por la empresa **Bravatec**, a cargo del piloto. La no contratación del servicio, implicara la sanción de multa de \$ 15.000.-

Art. 24 EVENTOS PROMOCIONALES

Aquel piloto que fuera convocado por la categoría para participar en algún evento promocional deberá concurrir obligatoriamente, el incumplimiento de lo anteriormente expuesto ocasionará una sanción de treinta mil pesos (\$30.000) de multa a abonar a la categoría.

1 de febrero de 2020